



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26922-003

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E26922-003 PARA EL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD), UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RÉGIMEN ORDINARIO Y BIENESTAR, EJERCICIO 2023", (PARTIDA 2, RÉGIMEN ORDINARIO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, AMEQ DE MÉXICO, S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E269-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$12,075,135.52 (DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$30,187,838.79 (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26922-003

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.3.- Con oficio número 09 A3 61 14 C3/14444 de fecha 30 de octubre de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 2.66533500459323% (dos punto seis, seis, cinco, tres, tres, cinco, cero, cero, cuatro, cinco, nueve, tres, dos, tres por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 A3 61 14 C3/16256 de fecha 06 de diciembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E26922-003 </p>
----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

hasta un 2.66533500459323% (dos punto seis, seis, cinco, tres, tres, cinco, cero, cero, cuatro, cinco, nueve, tres, dos, tres por ciento), remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/10474 de fecha 03 de noviembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficio numero 09 53 84 61 1CFJ/2023/11617 de fecha 06 de diciembre de 2023 recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en alcance al oficio señalado en la declaración anterior, remite la corrección de las Unidades en las que se aplicara el incremento correspondiente, documento que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, así como de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de octubre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato primigenio hasta un 2.66533500459323% (dos punto seis, seis, cinco, tres, tres, cinco, cero, cero, cuatro, cinco, nueve, tres, dos, tres por ciento), bajo las mismas condiciones contractuales del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26922-003

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen incrementar hasta un 2.66533500459323% (dos punto seis, seis, cinco, tres, tres, cinco, cero, cero, cuatro, cinco, nueve, tres, dos, tres por ciento) el monto mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico modificando para tal efecto el primer párrafo la Cláusula Segunda del Contrato primigenio, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. -

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$12,396,978.33 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de **\$30,992,445.82 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26922-003

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR **“EL INSTITUTO”**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR **“EL PROVEEDOR”**
AMEQ DE MÉXICO, S.A DE C.V.
R.F.C.: AME980128FP8



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]



C. ROBERTO ANTONIO TREVIÑO VARGAS
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



C. JESÚS IVAN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HRJ/MLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E26922-003

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000004838 - 2023

Dependencia Solicitante: U0016 UMAE 16 Coahuila.
DSG División Servicios Generales
05090015 H Especialidades 71 UMAE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 05/10/2023 Fecha Validación: 05/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 263,164.00
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	263.2	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 263,164.00
DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

ING. JORGE ENRIQUE SALAS BACQUEZ
Autorizó
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0016

No. SOLICITUD: 0000004836

FECHA SOLICITUD: 04/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142901	05	051901	N/A	03/10/2023	263,164.00
TOTALES							263,164.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002261 - 2023

Dependencia Solicitante: U0015 UMAE 15 Nuevo León
DSG División Servicios Generales
20A20001 M_H.ESP. CARDIO U.M.A.E. 34

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 10/10/2023 Fecha Validación: 10/10/2023

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 375,817.60 42061404 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	375.8	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8ª, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 MN \$ 375,817.60

JOSE LUIS MATA MORALES
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0015 No. SOLICITUD: 000002261 FECHA SOLICITUD: 10/10/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Coste	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142902	20	201902	N/A	10/10/2023	375,817.60
TOTALES							375,817.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000003137 - 2023

Dependencia Solicitante: U0023 UMAE 23 Nuevo León
DSG División Servicios Generales
20010001 HTraumatología-Ortopedia21UMAE

Descripción:
Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 14/09/2023 Fecha Validación: 14/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 181,548.86
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	106.8	26.0	48.4	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 181,548.86
CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 MN

Herman López Contreras
Autorizó
Director Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



UN: 00023

No. SOLICITUD: 0000003127

FECHA SOLICITUD: 14/05/2023

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Línea de Evaluación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Paguemento	Importe
							Original
1	42061404	200217	20	201401	N/A	01/08/2023	106,824.00
2	42061404	200217	20	201401	N/A	01/10/2023	25,631.00
3	42061404	200217	50	201401	N/A	01/11/2023	48,253.65
TOTAL							180,708.65



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001343 - 2023

Dependencia Solicitante: U0024 UMAE 24 Nuevo León
DSG División Servicios Generales
20A10001 M_H. GINECO-OBSTETRICIA 23

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 26/10/2023 Fecha Validación: 26/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 112,815.00
Cuenta 42061404 Partida presupuestaria 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	112.8	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 112,815.00
CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 MN

ING. JESUS ENRIQUE VILLAGOMEZ ACOSTA

Autorizó

JEFE DE DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0024

No. SOLICITUD: 0000001343

FECHA SOLICITUD: 19/10/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142902	20	201301	N/A	01/10/2023	112,815.00
TOTALES							112,815.00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/ 14034

Ciudad de México, a

30 OCT 2023

Ameq de México, S.A. de C.V.
Carretera a los Pinos Km 2 interior
Ramos Arizpe, Coahuila, México

Roberto Antonio Treviño Vargas
Representante legal

Me dirijo a Usted, con relación al contrato **019E26922-003** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y sus representadas correspondiente al "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, ejercicio 2023", (Partida 2, Régimen Ordinario).

Sobre el particular, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al contrato **019E26922-003** para incrementar en un **2.66533500459323%** el monto mínimo y el monto máximo del contrato, toda vez que el Instituto tiene la necesidad de otorgar la continuidad de la prestación del servicio para el ejercicio 2023.

Al respecto y por las necesidades del Instituto, el Contrato **019E26922-003** en la **Ciáusula Segunda. De los montos y Precios** quedaría de la siguiente manera:

Dice:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,075,135.52 (DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$30,187,838.79 (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,396,978.33 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$30,992,445.82 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Ahora bien, considerando el incremento en los montos del contrato, conforme a su Anexo 2.- **Términos y Condiciones**, en el rubro de **Disponibilidad Presupuestaria**, quedaría de la siguiente manera:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Roberto Antonio Treviño Vargas



2023
Francisco VILA

Dice

PARTIDA 1 ORDINARIO		
URG	Monto con IVA	Monto con IVA
Comunidad	3,426,343.00	8,889,803.00
Esquema	1,571,641.00	3,971,103.00
Nuevo León	8,079,355.00	9,907,884.00
Parqueadas	1,048,265.00	4,870,083.00
Plazas de	895,480.00	1,738,627.00
H. Especialidades No. 21 Torreon Coah.	526,125.00	1,315,970.00
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty NL	431,257.00	1,128,140.00
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty NL	583,511.00	1,507,829.00
H. de Especialidades No. 25 Mty NL	604,352.00	1,510,850.00
H. de Cardiología No. 34 Mty NL	751,635.00	1,874,059.00
	14,007,157.20	35,017,893.00

Debe decir

PARTIDA 2 ORDINARIO		
URG	Monto con IVA	Monto con IVA
Comunidad	3,426,343.00	8,889,803.00
Esquema	1,571,641.00	3,971,103.00
Nuevo León	8,079,355.00	9,907,884.00
Parqueadas	1,048,265.00	4,870,083.00
Plazas de	895,480.00	1,738,627.00
H. Especialidades No. 21 Torreon Coah.	526,125.00	1,315,970.00
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty NL	431,257.00	1,128,140.00
H. de Traum. y Ortopedia No. 21 Mty NL	583,511.00	1,507,829.00
H. de Especialidades No. 25 Mty NL	604,352.00	1,510,850.00
H. de Cardiología No. 34 Mty NL	751,635.00	1,874,059.00
	14,189,484.88	35,951,237.16

Cabe destacar que el incremento en los montos del contrato de referencia será para las siguientes URG: H. de Especialidades No. 71; H. Gineco-Obst No. 23 NL; H. Traum. y Ortopedia No. 21 y H. Cardiología No.34.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al Instrumento Jurídico **019E26922-003**, por tal motivo en caso de ser afirmativa la respuesta, ésta sería en los términos descritos, debiendo incluir los rubros Dice y Debe decir tanto del texto como de la tabla.

Lo anterior, con fundamento en la Cláusula Quinta. Modificaciones al Presente Contrato; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JAB:BIAB



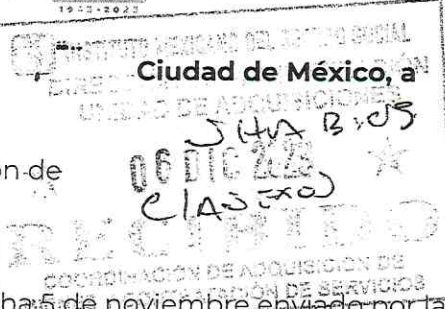


**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/ 16256



6 DIC 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

En atención al correo electrónico de fecha 5 de noviembre enviado por la Lic. Guadalupe Serrano mediante el cual manifiesta que se detectó una contradicción entre las unidades a las que se aplicara el incremento en el monto del contrato señaladas en el oficio 09 A3 61 14 C3/14509 de fecha 31 de octubre, le comento que estas han sido corregidas de manera puntual mediante el presente escrito, a efecto de dar continuidad a la gestión de la solicitud para la elaboración del convenio modificatorio al contrato **019E26922-003** correspondiente al **“Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social. Régimen Ordinario y Bienestar, ejercicio 2023”, (Partida 2, Régimen Ordinario).**

JUSTIFICACIÓN

Sobre el particular, me permito señalar que el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI), tomó una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como consecuencia de que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la “Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos”; cuyo objetivo ha sido que los gobiernos federal, estatal y municipal, los prestadores de servicio de recolección y separación de estos, así como la población en general, deben asegurar la aplicación de las prácticas que se describen en dicha guía.

En este sentido, la generación de los residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) ha tenido un aumento en su demanda respecto a su programación histórica, debido a los repuntes focalizados que en este año 2023 ha tenido la pandemia del COVID 19 así como por el restablecimiento de algunos servicios que se dejaron de prestar debido a dicha pandemia; lo que trae como consecuencia que el presupuesto asignado para el pago del servicio en algunos OOAD y UMAE que conforman la **Partida 2**, se agoten de manera anticipada a la conclusión del ejercicio fiscal, por tal motivo es la indispensable continuidad en la prestación del servicio.

(Handwritten mark)

Bajo este contexto, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requiere la suscripción de un convenio modificatorio al citado contrato respecto al régimen ordinario para **incrementar** en un **2.66533500459323%** el monto mínimo y el monto máximo, por tal motivo las modificaciones versarán en lo siguiente:

La **Cláusula Segunda. De los Montos y Precios** quedaría de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dice:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,075,135.52 (DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$30,187,838.79 (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,396,978.33 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$30,992,445.82 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Ahora bien, considerando el incremento en los montos del contrato, conforme a su Anexo 2.- Términos y Condiciones, el rubro de Disponibilidad Presupuestaria, quedaría de la siguiente manera:

Dice

Table with 4 columns: URG, PARTIDA 2 ORDINARIO, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. Rows include Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, and various medical specialties.

Debe decir

Table with 4 columns: URG, PARTIDA 2 ORDINARIO, Mínimo con IVA, Máximo con IVA. Rows include Coahuila, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Zacatecas, and various medical specialties.

G

Cabe destacar que el incremento en los montos del contrato de referencia aplicará para las siguientes URG: H. de Especialidades No. 71; H. Gineco-Obst No. 23 NL; H. Traum. y Ortopedia No. 21 y H. Cardiología No.34; asimismo cabe hacer hincapié que las cantidades plasmadas en la Cláusula segunda son antes de impuestos, por lo que difieren de las cantidades de los cuadros que anteceden ya que éstas son después del impuesto, de acuerdo con lo indicado en el propio contrato.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14 C3/14444 por medio del cual se solicitó la anuencia al proveedor.
Escrito de contestación de anuencia del proveedor.
Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos que amparan el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

En razón de lo expuesto, sirva el presente para solicitar su intervención y girar sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en la Cláusula Quinta del propio instrumento jurídico; artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al Contrato **019E26922-003**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

JIAB/SIAC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



CMR CM
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/10474

Ciudad de México, a 3 de noviembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio número 09 A3 61 14 C3/14509 y a sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita la elaboración de un convenio modificatorio al **Contrato 019E26922-003** formalizado con la empresa **AMEQ DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos (RPBI) de los Óranos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social, Régimen Ordinario y Bienestar, ejercicio 2023" (Partida 2, Régimen Ordinario), derivado del procedimiento **LA-OS0GYR019-E269-2022**.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

*9/11/2023
13:47 pm
Rosario*

03 NOV 2023

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el SICGC.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/11617

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

En alcance a mi diverso número 09 53 84 61 1CFJ/2023/10474, remito a usted el oficio 09 A3 61 14 C3/16256 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, corrige de manera puntual las Unidades a las que se aplicará el incremento en el monto del contrato 019E26922-003 que solicitó mediante oficio 09 A3 61 14 C3/14509 de fecha 31 de octubre de 2023.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Ing Jesús Iván Apreza Blanco - Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



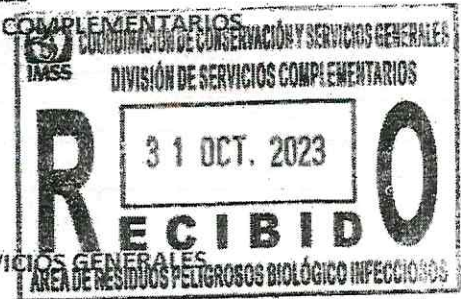
Ramos Arizpe, Coahuila a 30 de octubre 2023

PARA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ATENCIÓN: ING. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
TITULA DE LA DIVISIÓN

CCP: MTRO. A. ANNUAR RUBIO MORENO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ING. DULCE GÓMEZ BOTELLO
TITULAR COORDINACIÓN TÉCNICA CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO No. 09 A3 61 14 C3 / 14444.
ACEPTACIÓN SUSCRIBIR CONVENIO MODIFICATORIO AL INSTRUMENTO JURÍDICO 019E26922-003



En atención a su oficio No. 09 A3 61 14 C3 / 14444 de fecha 30 de octubre del 2023, le confirmamos estar de acuerdo en llevar a cabo la suscripción de un convenio modificatorio al contrato 019E26922-003 para el incremento del 2.66533500459323% al monto del contrato Régimen Ordinario.

La Cláusula Segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,075,135.52 (DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$30,187,838.79 (TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$12,396,978.33 (DOCE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y por la cantidad máxima de \$30,992,445.82 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Ahora bien, considerando el incremento en los montos del contrato, conforme a su Anexo 2: **ANEXOS** **DIVISIÓN DE CONTRATOS** **Términos y Condiciones**, en el rubro de **Disponibilidad Presupuestaria**, quedaría de la siguiente manera:

CARRETERA A LOS PINOS KM. 2 INTERIOR
RAMOS ARIZPE., COAH., MEX. TEL. (01-844) 488-36-31
e-mail: ameq@ameq.com.mx

**Servicios y Tecnología
en Salud Ambiental**



Dice:

PARTIDA 2		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	3,475,943.80	8,689,859.00
Durango	1,571,641.20	3,929,103.00
Nuevo León	3,619,153.60	9,047,884.00
Tamaulipas	1,948,265.20	4,870,663.00
Zacatecas	695,450.80	1,738,627.00
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	526,326.80	1,315,817.00
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	451,257.20	1,126,143.00
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	353,151.60	907,879.00
H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	604,332.00	1,510,830.00
H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	751,635.20	1,879,066.00
	14,007,157.20	35,017,893.00

Debe decir:

PARTIDA 2		
ORDINARIO		
URG	Mínimo con IVA	Máximo con IVA
Coahuila	3,475,943.60	8,689,859.00
Durango	1,571,641.20	3,929,103.00
Nuevo León	3,619,153.60	9,047,884.00
Tamaulipas	1,948,265.20	4,870,663.00
Zacatecas	695,450.80	1,738,627.00
H. Especialidades No. 71 Torreón Coah.	631,592.16	1,578,980.40
H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty N.L.	496,382.92	1,240,957.30
H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Mty N.L.	435,771.14	1,089,427.86
H. de Especialidades No. 25 Mty N.L.	604,332.00	1,510,830.00
H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	901,962.24	2,254,905.60
	14,380,494.86	35,951,237.16

Cabe destacar que el incremento en los montos del contrato de referencia será para las siguientes URG: H de Especialidades No. 71; H. Gineco-Obst. No. 23 NL; H. Traum. y Ortopedia No. 21 y H. Cardiología No. 34.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER RODRÍGUEZ SEGOVIA
REPRESENTANTE LEGAL